



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CALERA Y CHOZAS

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna alegación y/o reclamación se entenderá definitivamente aprobada y se expondrá el texto íntegro de la modificación.

ORDENANZA QUE SE MODIFICA:

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL**

##### **Artículo 7. Cuota tributaria**

C) COLUMBARIOS:

a) Por cada hueco de columbario: 1.000,00 euros.

b) Idem bonificada: 500,00 euros.

c) Por cada intervención: 50,00 euros.

Sistema de ocupación: La ocupación se iniciará sobre el ala izquierda del columbario, primera fila de arriba, según numeración.

Calera y Chozas, 18 de octubre de 2021.–El Alcalde, Gabriel López-Colina Gómez.

N.º I.-5006